

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 172/94**

Diciembre 16 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por expresa disposición del art. 9° numeral 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia municipal la construcción, administración y mantenimiento de mercados.

Que, la H. Alcaldía ha procedido a la construcción de casetas en la Plazuela "María Josefa Mujía" con destino a la implementación de un Mercado de las Flores.

Que, hasta ahora la venta de dichos productos se ha realizado en las aceras, dando un mal aspecto a la ciudad, obstruyendo el tránsito de peatones y sin ningún tipo de seguridad para las propias vendedoras.

Que, el ejecutivo ha presentado un proyecto para la implementación del mercado de las Flores en la Plazuela María Josefa Mujía.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1° Disponer el traslado de las actuales vendedoras de flores ubicadas en la Plazuela "María Josefa Mujía" a las casetas construidas para el efecto en la propia plazuela.
- Art. 2° Quienes se adjudiquen las casetas por remate público, estarán en posesión de las mismas por un año, pagando las tarifas propuestas en el estudio presentado por el Ejecutivo.
- Art. 3° Forma parte de la presente Resolución el "Proyecto para la implementación del Mercado de las Flores en la Plazuela María Josefa Mujía" presentado por el Ejecutivo.
- Art. 4° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
PRESIDENTE . H. CONCEJO MUNICIPAL

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stria. Gral (5).
Arch.